3º.- Que la representación en nombre del Ayuntamiento se lleve a cabo por cualquiera de los Procuradores de este Ayuntamiento en Barcelona D. Ramón Barlany Pons o D. Miguel Carbonell Estela.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental, certifico.

En la villa del Masnet a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veinticinco horas treinta minutos se reunió en la Sala de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Yanguela Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Manuel

Collazo Cajaraville y D. Antonio Inés Rivera, y concurriendo los Concejales D. José Vila Tenedellat, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Ramón Calvo de Pedro, D. Pedro Pujol Costa y D. Juan Ventura Mayan, con ausencia justificada por enfermedad del concejal D. Jaime Juan Bonnin, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yraquive y del Secretario accidental D. Francisco Luque Lamasa, por ausencia del titular.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario accidental con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día tres del actual mes, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar todos los miembros que asistieron.

Acto seguido, y en el único ruego del orden del día, por el Secretario se dió lectura a una moción presentada por los señores D. Antonio Angila de Olivar Quesada y D. Mariano Fonseca Faldín en la que aducían Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de Can Pastilla, como propietarios de los terrenos afectados, redactado por el Arquitecto D. Antonio Serpiente Tejada, compuesto de Ordenanzas, Memoria y Planos.

Estudiados por los reunidos cada uno

de los documentos que le acompañan con dicho Plan, y emitiendo dicho informe, acordó por unanimidad aprobarlo inicialmente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, exponerlo al público por el plazo reglamentario de un mes y una vez finalizado el mismo elevarlo nuevamente al Ayuntamiento, pleno con las rectificaciones que pudieran presentarse para su aprobación provisional y elevación del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.